

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia (Código: 46000035011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba referenciado, suscrito el 12 de diciembre de 2016, mediante el que se determinan los días no laborables para el año 2017 a fin de asegurar el cumplimiento de la jornada anual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 14 de diciembre de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE
VALENCIA**

En Valencia a 12 de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 9,30 horas se reúnen en los locales de FEVEC, sitos en la calle Arzobispo Fabián y Fuero nº 1 de Valencia, los representantes de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y O.P., a efectos de determinar de manera provisional los días no laborables para el año 2.017, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1738 horas, según el art. 68 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para 2.012-2.016 (BOE de 15 de marzo de 2.012), todo ello por cuanto el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción pierde su vigencia el 31 de Diciembre de 2.016, quedando pendiente la negociación del Convenio que regirá durante el año 2017 y siguientes.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

POR FEVEC

Mª Carmen Asensi Ortega

ASESORA:

Mª Teresa Soriano Hidalgo

POR ASVECOP

Manuel Miñés Muñoz

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

POR CCOO-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PV

Javier García Fernández

Miguel Angel García Minguiján

Miguel A. Lloria Romero

Francisco Mejías Albiñana

Miguel Montalbán Gámez

**POR FEDERACIÓN INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
– FICA-UGT- PV**

Juan José Escrig Gil

Carlos Morales Silla

Miguel Sebastián Ara

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan para el año 2.017 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la actualmente vigente jornada anual de 1.738 horas.

- 2 y 5 de enero

- 17 de marzo

- 13 de Octubre

- 7, 26 y 29 de Diciembre

Hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de 2 horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa durante el año 2017.

Como consecuencia de lo previsto en el artículo 6º del Convenio, se considera festivo el día 20 de Marzo.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos, se considerará día no laborable el anterior o posterior a ellos.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 apartado A) del texto del Convenio, los días laborables que no se trabajen para evitar exceder la jornada en cómputo anual, serán remunerados asimismo con el complemento de actividad.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el Convenio General del Sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a Dña. Mª Carmen Asensi Ortega con DNI 29162412E para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana, REGCON, del texto de la citada acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por un miembro de cada organización, en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 10:30 horas.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

POR ASVECOP

POR REPRESENTACIÓN SOCIAL

POR FECOMA-CC.OO. PV

POR FICA-UGT- PV

2016/19448